



Concurriendo al oficio de V. S. y Junta particular de fha 19 de este mes debo decir: que si como Prior Prior de esta Hermandad de Yruña no asistí el 18 a la celebración de Juntas generales ordinarias, fueron las causas, 1.^a porque habiendo concurrido a las extraordinarias de Abril del año corriente, en virtud de convocatoria, fui arrestado por una apatida considerable de individuos de la facción: me transportó por montes y puertos, así de día como de noche hasta el Pueblo de Royregui, con inminente peligro de perder la salud y aun la vida, 2.^a para poder librar era me fue preciso hacer obligación de apenar ochocientos Ducados por cada mulla, los que en efecto se me exigieron apesar de mis cortas facultades para tal cantidad. 3.^a en el mismo mes de Abril se me comunicó orden por aquella fuerza p.^a que de ninguna manera



asistiese ayuntas de Mayo, ni a otra
alguna so pena de nulidad de man-
comunados con la Hermandad y de irre-
misible excomunión. La. Desde aquel tiempo
hasta el presente han circular del pro-
pio original repetidas ordenes segun
es muy notorio, para que no se entere
en Pueblo en que haya guarnición
so pena de la vida, la que, segun tambien
se ha hecho publico, han perdido por es-
ta causa varias personas. Estos mismos
obstaculos subsisten todavia, sin que hayan
desaparecido, por lo que considero quede
verificarse la concurrencia ayuntada,
mientras no se extirminen, sera ex-
poner a los Pueblos y a sus hermandades
a las mayores desgracias pecuniarias
y personales.

Dios que vive. muchos años. Visto
por 25 de Nov. de 1834

Juan. C. de S. no ce
Samaniego

S. Dip. gual e individuos de la junta particular de esta Prov. de Alava.